

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2022-00125-00

Se admite la contestación de la demanda presentada por la mandataria de José Libardo López López, obsérvese que la misma fue radicada dentro del término, esto es, el 26 de abril de 2023.

Frente a lo que aduce el mandatario de la actora, la parte demandada había sido notificada por conducta concluyente, en proveído que se notificó por estado el 16 de marzo de esta anualidad, en el cual se ordenó remitir la demanda y sus anexos, siendo entregados el 27 de marzo hogareño, por lo tanto, a partir del día siguiente empieza a computarse el traslado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CAMILO ANDRES RIVERO RENDON